

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.24-2013-00305

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad mediante auto del 2 de diciembre de 2021¹, a través del cual *confirmó* el auto adiado el 5 de octubre de 2021 emitido por esta instancia judicial.
2. Abstenerse de reconocer personería a la abogada Angie Katherine Ortega Moreno como apoderada de la parte demandada conforme sustitución allegada al expediente el 22 de noviembre de 2021², como quiera que revisado el contenido de dicho documento dicho relevo únicamente era para la diligencia de remate que se encontraba programada para noviembre de 2021.
3. Sería del caso fijar nueva fecha para evacuar diligencia de remate del bien inmueble objeto del litigio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1540032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de esta ciudad, al tenor del artículo 411 del Código General del Proceso, de no ser porque observa el Juzgado que el avalúo que milita en el expediente data del año 2019.

Así las cosas, previo a continuar con el trámite procesal de rigor y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 457 *ib*, se requiere a la parte actora para que en el término perentorio de 30 días aporte al expediente un avalúo actualizado del mentado inmueble a efectos de proceder como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd43bd76173a4cbdcf77c4b5de5f42a8e349c1d64d76f8645e58aecfeac81c2**

Documento generado en 28/07/2022 02:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 30

² Archivo digital No.28